

### **7.1.3.3.1 División de Transversalización de la Igualdad**

1. Elaborar propuestas de lineamientos para instrumentar e incorporar el enfoque de igualdad y la perspectiva de género, en las políticas y estrategias institucionales, las leyes, normas, reglamentos, regulación administrativa, planes, programas, trámites, servicios, procesos y atención que proporciona e implementa el Instituto, y someter a la aprobación de la persona en el nivel jerárquico superior.
2. Proponer acciones de colaboración con instituciones y organismos en materia de igualdad e inclusión, encaminadas al logro de los objetivos institucionales, en coordinación con la División de Vinculación Institucional en materia de Derechos Humanos.
3. Proponer las estrategias, programas, proyectos y mecanismos de seguimiento, para que, en los Órganos Normativos, de Operación Administrativa Desconcentrada y Operativos, se dé cumplimiento a los programas institucionales e interinstitucionales y compromisos nacionales e internacionales en materia de igualdad, perspectiva de género y prevención de la violencia.
4. Difundir a los Órganos Normativos, de Operación Administrativa Desconcentrada y Operativos, los acuerdos y convenios que permitan la ejecución de acciones interinstitucionales en materia de igualdad, perspectiva de género y prevención de la violencia.
5. Organizar y proponer a los órganos competentes del Instituto, su participación y/o colaboración en las acciones que deriven de los programas y estrategias institucionales e interinstitucionales en materia de igualdad, género y prevención de la violencia.
6. Dar seguimiento a la conformación de la red de enlaces de igualdad y género en los órganos competentes del Instituto, para que promuevan la instrumentación de los programas y acciones de igualdad y género, en las actividades de cada órgano responsable.
7. Proponer las directrices para el análisis, monitoreo y evaluación de las acciones, planes, programas y políticas implementadas en materia de igualdad y género, con la finalidad de identificar áreas de oportunidad y hacer propuestas de mejora, en coordinación con la División de Estadística y Evaluación en materia de Derechos Humanos.
8. Diseñar e instrumentar acciones en materia de igualdad, género, respeto y ambiente libre de violencia que tengan por objetivo beneficiar de manera directa a la población derechohabiente y usuaria.

9. Articular la participación de las áreas competentes del Instituto en los proyectos especiales en materia de igualdad, género y prevención de la violencia, para contribuir al logro de sus objetivos.
10. Dar seguimiento a la participación de los órganos competentes del Instituto, en las estrategias que, en materia de igualdad y género, se lleven a cabo en coordinación con instituciones públicas, privadas y sociales, nacionales e internacionales para informar, previo acuerdo con la persona en el nivel jerárquico superior, el cumplimiento de las actividades encomendadas en los programas que le aplican al Instituto en la materia.
11. Proponer los contenidos para la elaboración y actualización de guías, manuales, protocolos de actuación y otros materiales institucionales que faciliten la incorporación del enfoque de igualdad y género en la operación institucional.
12. Impulsar que los Órganos Normativos, de Operación Administrativa Desconcentrada y Operativos, elaboren su información, registros y/o reportes en materia de igualdad y género, en sus programas y actuaciones, de forma desagregada; por género, edad y lugar de residencia, entre otras variables de interés que resulten necesarias, con el fin de contar con información que permita realizar un análisis de brechas de género.
13. Revisar la normatividad interna con el fin de ubicar necesidades y proponer acciones que contribuyan a transversalizar la igualdad y la perspectiva de género en el Instituto.
14. Integrar las propuestas de reportes e informes sobre los avances y resultados de la implementación de las acciones en materia de igualdad, género y prevención de la violencia encomendadas y, someter a la consideración de la persona en el nivel jerárquico superior.
15. Proponer los contenidos para la elaboración y actualización de guías, manuales, protocolos de actuación y materiales que se requieran en materia de igualdad y género.
16. Proponer los mecanismos a través de los cuales se implementarán de manera operativa los protocolos de actuación en materia de igualdad y género.
17. Organizar y/o atender en el ámbito de su competencia las convocatorias de encuentros, conversatorios, eventos, cursos, talleres, pláticas, conferencias, diplomados, actividades culturales, foros, giras, mesas y reuniones de trabajo, entre otras, que expresamente determine la persona en el nivel jerárquico superior.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA

18. Elaborar y desarrollar el Programa de Trabajo de la División de Transversalización de la Igualdad, así como los planes y programas enfocados a la transversalización de la igualdad y perspectiva de género en el Instituto, que le encomiende la persona en el nivel jerárquico superior.
19. Representar a la Coordinación en las actividades, comités y comisiones que expresamente determine la persona en el nivel jerárquico superior.
20. Las demás que le confieran la Ley, sus reglamentos, acuerdos del Consejo Técnico, así como aquellas que le encomiende la persona en el nivel jerárquico superior.